SIAF.

MPA GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0076-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD

Acobamba, 28 de abril del 2022

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 091-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha de recepción 28 de abril del 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II-Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante el Articulo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 24.1. La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 24.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMB: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 24.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. Asimismo, su publicación se realiza en el Portal de Transparencia de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Articulo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 27.2. Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

Que, mediante INFORME N° 091-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha 28 de abril del 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades N° 023, bienes, servicios y obras;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022/MPA-A**, de fecha 07 de marzo del 2022, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.6) Aprobar directivas, instructivos,

Cc
Archivo
DMRD

manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y obras N° 023 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estandarizado la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Mg. Daniel M. Rodriguez Dionicio
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Archivo
DMRD

Fecha 28/04/20..
Hora 012:45:00
Página 01

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 023

Entidad u Organización de la Entidad : Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de Identificación : 20191121954

									CANTIDAD Y/O VALORES					
									CMN (Información actual)		EXCLUSION		INCLUSION	
N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Ítem N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	26/04/2022	06	UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSION		CONSULTORIO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE OBRA "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TROMPO I: ACCARAPAMPA - MAYNAOPAMPA, TRAMO II HUAMPURI - MANZANAYOCC: TRAMO III CEMNETERIO CABRECCENCHA EN LA LOCALIDAD DE CAJA DEL DISTRITO DE CAJA PROVINCIA DE ACOBAMBA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CUI N°2547497	2.3. 2 9. 1 1	S/15,000.00	SERVICIO					1	S/15,000.00
2	28/04/2022	04	GERENCIA DE ADMINISTRACION	91100010095	BBEIDA GASEOSA X 350ML	2.3. 1 1. 11	S/1.00	UNIDAD					260	S/260.00
3	28/04/2022	04	GERENCIA DE ADMINISTRACION	40100010026	SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDA	2.3. 27 11. 5	S/17.00	SERVICIO					260	S/4,420.00
4	28/04/2022	04	GERENCIA DE ADMINISTRACION	166600020340	JUEGO DE OLLAS	2.3. 1 5. 3 2	S/100.00	UNIDAD					10	S/1,000.00
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
								Total General en S/.		0		0		S/20,680.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Bach/Cont. Carol Yaquelin Capcha Vargas
JEFE DE ABASTECIMIENTO
Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Mg. Daniel M. Rodriguez Dionicio
GERENTE MUNICIPAL
Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad